



Resolución de 14 de enero de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la convocatoria y se fija el procedimiento de presentación de solicitudes para la evaluación, por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), de la actividad investigadora de determinado profesorado contratado correspondiente al año 2021 y efectividad para 2022.

Con objeto de posibilitar que los profesores contratados, que reúnan los requisitos exigidos, puedan solicitar el reconocimiento de su actividad investigadora por un ente de nivel nacional, la Universidad de Zaragoza tuvo vigente hasta junio de 2021 el Convenio de colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), mediante la fórmula de encomienda de gestión para tal actuación, firmado el 20 de junio de 2017 y publicado en el BOE del 7 de agosto de 2017.

Con fecha de 22 de diciembre de 2021 se ha formalizado una nueva encomienda de gestión por convenio entre el organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Zaragoza, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador contratado. Dicha encomienda está pendiente de ser publicada en el Boletín Oficial de Aragón, tal y como establece la cláusula décima del convenio.

Atendiendo a los precedentes existentes sobre esta materia y visto el contenido de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOE núm. 1, de 1 de enero de 2022), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2021, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Anunciar la convocatoria con arreglo a la cual los profesores contratados de esta Universidad, que cumplan los requisitos que se indican en la misma, podrán formular solicitud de evaluación de tramos de investigación siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5 del Anexo que acompaña a la citada Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, **del 17 de enero al 7 de febrero de 2022, ambos inclusive.**

Segundo. La convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo I a la presente y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- La Orden, de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.



e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9>

CSV: e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	14/01/2022 12:57:00	



- La Resolución de 23 de diciembre de 2021 (BOE núm. 1, de 1 de enero de 2022), de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.
- La Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOE núm. 1, de 1 de enero de 2022), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2021.

Tercero. La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de esta Universidad (e-TOUZ) y **entrará en vigor el mismo día de su publicación.**

Asimismo, la información relativa a la convocatoria podrá consultarse en la web de la Universidad accediendo a:

<https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/evaluacion-del-profesorado/cnei-profesores-colaboradores-y-contratados-doctores>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector. José Antonio Mayoral Murillo.
(firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)



e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9>

CSV: e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	14/01/2022 12:57:00	



ANEXO I – BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es que el profesorado contratado de la Universidad de Zaragoza, que se indica en el apartado "2. *Requisitos de los solicitantes*", pueda solicitar la evaluación de su actividad investigadora desarrollada e incentivar su ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente que le afecte, en especial por su posible participación en los procesos de acreditación.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrán solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan suscrito un contrato con la Universidad de Zaragoza, **vigente a fecha 31 de diciembre de 2021**, con alguna de las siguientes modalidades de contratación:

- Profesor Contratado Doctor con contrato indefinido.
- Profesor Contratado Doctor con contrato de interinidad.
- Profesor Colaborador.
- Profesor Ayudante Doctor, siempre que al vencimiento del plazo para presentar la solicitud se encuentren en su segundo año consecutivo a tiempo completo en la Universidad de Zaragoza.
- Profesor de Interinidad, siempre que al vencimiento del plazo para presentar la solicitud se encuentren en su segundo año consecutivo a tiempo completo en la Universidad de Zaragoza y posean la acreditación de profesor ayudante doctor.

2.2. También podrán solicitar la evaluación los profesores que, reuniendo los requisitos del apartado 2.1., se hallen en situación de excedencia forzosa.

2.3. Los profesores antes mencionados deberán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones, de acuerdo con el apartado 3.2 del Anexo de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOE núm. 1, de 1 de enero de 2022), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2021:

- Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2015 o hubiera terminado en años anteriores.
- Aquellos que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2021.



e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.umizar.es/csv/e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9>

CSV: e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	14/01/2022 12:57:00	



- c) Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2018 o en años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán construir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo. En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación.

3. Presentación de solicitudes.

- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes es del **17 de enero al 7 de febrero de 2022, ambos inclusive**.
- 3.2. La presentación de las solicitudes se hará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "5. *Presentación de solicitudes*" del Anexo de la citada Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2021.

Como quiera que en dicho apartado "5. *Presentación de las solicitudes*" se establece la obligación de presentar la solicitud por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA, es **necesario que el solicitante informe a la Universidad de la presentación de su solicitud**. Para ello, deberá enviar a la Universidad una copia de la solicitud y del justificante de registro dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho envío se hará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>).

4. Envío a ANECA de un listado con las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el convenio de encomienda de gestión suscrito con ANECA, la Universidad de Zaragoza enviará a este organismo un listado con las solicitudes presentadas para evaluar, teniendo en cuenta que solo serán evaluadas las solicitudes incluidas en dicho listado. Para la inclusión en dicho listado los interesados tendrán que cumplir especialmente los requisitos fijados en el apartado 2 de la presente convocatoria.

5. Instrucción del procedimiento de evaluación.

- 5.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado "6. *Instrucción del procedimiento de evaluación*" del Anexo de la mencionada Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2021.
- 5.2. La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederá a trasladar el resultado de la evaluación a la Universidad de Zaragoza y ésta lo notificará personalmente a cada solicitante.



e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9>

CSV: e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	14/01/2022 12:57:00	



6. Criterios de evaluación.

Será de aplicación el apartado "7. Criterios de evaluación" del Anexo de la citada Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2021.

7. Recursos.

Contra la resolución de los procedimientos de evaluación de la actividad investigadora, los interesados podrán interponer los recursos que legamente correspondan.



e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9>

CSV: e62be08d99dd167c30c9170e45adc3d9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	14/01/2022 12:57:00	